
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 11/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto 59 fracciones I, III, V y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 24 fracción I, 30 fracción I Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 21 de su Estatuto Orgánico, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 59 fracciones I, III, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales prevé como facultades y obligaciones del titular de la entidad paraestatal las de administrar a la entidad paraestatal, así como formular los programas de organización y tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada congruente y eficaz; y las que señalen las otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

SEGUNDA. Que el artículo 24, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, faculta a la Junta de Gobierno para aprobar y modificar su Reglamento de Sesiones. Asimismo el artículo 30, fracción I Bis, otorga al Presidente del Consejo de la atribución proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo Reglamentos.

TERCERA. Que el Estatuto Orgánico de la Entidad en su artículo 21 dispone "*la integración, atribuciones y reglas de funcionamiento de la Junta, son las establecidas en.... la Ley, y en el Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno.*"

ACUERDO 11/2015

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aprueba el Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sujeto a la publicación del Estatuto Orgánico del CONAPRED, el Diario Oficial de la Federación aprobado por la Junta de Gobierno en su Segunda Sesión Ordinaria 2015.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de julio de 2015.



LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA